ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS, HERRAMIENTAS PARA JARINERIA Y ARTICULOS DE PLOMERIA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DV y JFM– PAC Nº 256.980/13" Primera Prorroga ————————————————————————————

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:50 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS, HERRAMIENTAS PARA JARINERIA Y ARTICULOS DE PLOMERIA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DV y JFM– PAC Nº 256.980/13"**, solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.————

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 22.750.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 042 – Obj. del Gasto 391 Artículos de Caucho, JM Nº 041, DV Nº 017 Y JFM Nº 010 – Obj. del Gasto 394 Herramientas Menores, JM Nº 043 - Obj. del Gasto 399 Bienes de Consumo Varios, de fecha 29 de abril de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE *conforme lo establece el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ser formalizado mediante* ***contrato cerrado.***————————————

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ————————————————————————

a) **COVA DE JUAN RODRIGUEZ:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el **Lote 1** por un monto total de **Gs.9.178.300** (Guaraníes Nueve Millones ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos) y para el **Lote 2** por un monto total de Gs.**16.753.200** (Guaraníes Diez y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos) IVA Incluido.————————————————————————————————————

b) **FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA M. RUFFINELLI F..**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el **Lote 1** por un monto total de **Gs.6.968.081** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Uno) y para el **Lote 2**.por un monto total de Gs.**13.559.539** (Guaraníes Trece Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve) IVA Incluido.————————————

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y espécificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*————————————

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60°.- Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* **Se hace constar en Acta de apertura que**

las COVA de Juan Rodríguez y FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F. Cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.----------

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja***..."----------

El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,* *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Por Memorándum Nº 182/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado. ----------

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JNº 079/13 de fecha 18 de junio de 2013, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.----------

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. COVA de Juan Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple
2. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. COVA de Juan Rodríguez	Lote 1 Gs. 9.178.300 Lote 2 Gs. 16.753.200
2. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	Lote 1 Gs. 6.968.081 Lote 2 Gs. 13.559.539

La oferta presentada por la firma **EL DORADO FERRETERIA de Rossana M. Ruffinelli F.** adolece de errores aritméticos en la suma del total general arrojando una pequeña diferencia de Gs.90 (guaraníes noventa)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMETICAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. COVA de Juan Rodríguez	Lote 1 Gs. 9.178.300 Lote 2 Gs. 16.753.200
2. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	Lote 1 Gs. 6.968.171 Lote 2 Gs. 13.559.539

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

La Ley 2051/03, establece en su art.14, *"Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria….."* en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada, en el **Lote 1,** se disminuyo en el item 17, en el Lote 2, se disminuyo en los ítems 1-2-4-11-13-17y 20 según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1),** para hacer posible la adjudicación.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
2. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.	Lote 1 Gs. 6.467.794 Lote 2 Gs. 11.651.431

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación …".*----------

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas,*** *sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*----------

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura (20-05-13) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda Nº 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de **addendum** a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a

todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta mas baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- **FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli F.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el **Lote 1** por un monto de **Gs. 6.467.794** (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro), para el **Lote 2** por un monto de **Gs. 11.651.431** (Guaraníes Once Millones Seiscientos Cincuenta y Uno Cuatrocientos Treinta y Uno) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 del 20 de junio de 2.013.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2